

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 17 de agosto de 1966 por la que se convoca oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la carrera de Interpretación de Lenguas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de la Carrera de la Interpretación de Lenguas, aprobado por Decreto de 13 de enero de 1956, y en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y previa autorización de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien convocar oposición para proveer una plaza vacante de funcionario de la citada carrera, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir a esta oposición los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente nacional o en países extranjeros.
- c) No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos, ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Observar buena conducta.
- f) Tratándose de aspirantes femeninos, haber realizado el Servicio Social o estar exentas de realizarlo.

Segunda.—Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ministerio en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» o en los Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los interesados harán constar en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la norma primera, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, y su domicilio, consignando de modo expreso el compromiso de prestar, como trámite previo a la toma de posesión, caso de ser aprobados, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según previene el apartado e) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

Tercera.—Los solicitantes satisfarán en la Habilitación del Ministerio la cantidad de 350 pesetas en concepto de derechos de examen, pudiendo también abonarse esta cantidad por giro postal en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista.

Quinta.—La oposición dará comienzo el día 2 de noviembre próximo, a las once horas, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, y se celebrará ante el Tribunal que, constituido por dos funcionarios de la carrera Diplomática, uno de ellos con categoría de Ministro Plenipotenciario, que será el Presidente, y otro, con la categoría de Secretario de Embajada, que será Secretario del Tribunal; un Catedrático de Universidad de la Facultad de Filosofía y Letras y dos funcionarios de la Oficina de Interpretación de Lenguas, se designará por Orden ministerial una vez publicada la lista de aspirantes admitidos, haciéndose público el nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexta.—Antes de comenzar los ejercicios el Tribunal podrá proponer, si lo cree necesario, que entren a formar parte del mismo una o dos personas ajenas a la Interpretación de Lenguas, en calidad de asesores; estos asesores tendrán voz, pero no voto.

Séptima.—El Tribunal determinará el número de ejercicios y el orden en que hayan de realizarse.

Octava.—Los aspirantes habrán de acreditar, mediante examen, que conocen perfectamente el francés, el inglés y el alemán, y como idiomas especiales de esta convocatoria, el ruso y el rumano.

Uno de los ejercicios consistirá en la traducción de documentos de carácter jurídico y comercial, con el fin de que pueda comprobarse que los candidatos poseen suficiente conocimiento del tecnicismo propio de estas materias.

Novena.—Como idiomas de ampliación correspondientes a esta plaza se señalan el búlgaro y el italiano, cuyo conocimiento deberá acreditarse a los seis y a los doce años de servicio, respectivamente.

Décima.—Todos los ejercicios serán eliminatorios, requiriéndose para aprobar obtener la puntuación mínima que con anterioridad a los ejercicios haya fijado el Tribunal, y el resultado de la calificación se hará público al final de cada uno de ellos.

Undécima.—El opositor que por haber obtenido las mejores calificaciones sea propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza objeto de esta convocatoria, deberá presentar en la Dirección de Personal de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos que se relacionan a continuación:

Certificación del acta de nacimiento, legalizada si procede. Título a que se refiera la norma primera b) de esta convocatoria.

Certificación de antecedentes penales.

Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que la imposibilite para el servicio.

Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal de su residencia.

En su caso, certificado de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta de realizarlo.

Duodécima.—Publicado el nombramiento y notificado éste al propuesto por el Tribunal, deberá el interesado tomar posesión en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de su nombramiento, perdiendo todo derecho si así no lo hiciere. Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1966.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

MINISTERIO DE JUSTICIA¹

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Justicia sobre reclamaciones formuladas contra la lista de admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal.

Vistas las reclamaciones formuladas contra la resolución de este Centro de 1 del pasado mes de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 8 del mismo mes) haciendo públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones convocadas por Orden de 18 de marzo del año en curso para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Justicia Municipal,

Esta Dirección General ha acordado:

Primerº.—Incluir en la relación de admitidos, en el lugar que por orden alfabético les corresponda, a don Emilio Gallo González y a doña María Angeles Jiménez Domínguez, que han acreditado haber presentado la solicitud y acompañado el recibo de los derechos de examen, dentro del plazo señalado en la Orden de convocatoria; a don Antonio Bellido de la Villa, don Pascual Bomaba Mpeso, don Marcelino Jerez Villegas, don Antonio Linde Jiménez, don Tomás Manzui Mfa, don Carlos Nba Egüero, don Carlos Mena Clemente, don Anastasio de Prada Moro, don Isidro Ríos Iñíguez y don Perfecto Rivera Ramos, que justificaron haber realizado el pago de los derechos de examen dentro del plazo reglamentario.

Segundo.—Subsanar el defecto padecido con relación a la solicitante doña Casia Blanco Hernández, que aparece incluida con el número 366 como Casión Clanco González; con el número 1.670, don Eduardo Ferrera Reyes, que aparece como Eduardo Herrera Reyes, que deberá ser colocado entre los opositores don Dacio Ferrera Martín y don Maximino Emilio Ferreras de León;